



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO
 N° 738 DE 2012 DE LA ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL.- /

PARRAL, **12 Set 2012**
 DECRETO ALCALDICIO N° 1132 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1 - 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 5.- El Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) de Contraloría General de la República.-
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 738 de 11 de Junio de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que por modificación de la distribución de la carga horaria destinada al Programa de Integración Escolar de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández”, y error comunicacional involuntario, se debe rebajar en **03 Horas** cronológicas semanales la jornada de trabajo de doña María Angélica Sepúlveda Sepúlveda, lo que hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N° 738 de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO :

- 1.- RECTIFICASE el Decreto Alcaldicio N° 738 de fecha 11 de Junio de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que concede aumento de jornada de trabajo a doña **MARIA ANGELICA SEPULVEDA SEPULVEDA, R.U.T. N° 5.448.125-K**, titular de la dotación docente de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar”, estableciéndose que por error comunicacional e involuntario entre la coordinación del programa de Integración Escolar y la dirección del establecimiento, se le asignaron a la profesional de la educación antes individualizada, **03 Horas** cronológicas semanales adicionales para el programa de Integración Escolar (PIE), en consecuencia que tales horas no eran necesarias para el referido programa de Integración, debiéndosele por lo tanto, rebajar de su jornada laboral, **03 horas** cronológicas, totalizando en consecuencia, una jornada semanal de trabajo de **38 horas cronológicas**, y no **41 horas**, como se establece en el decreto N° 738 de 2012, que se rectifica mediante el presente decreto.-
- 2.- Incorporase el texto de la presente rectificación al Decreto N° 738 de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Parral, para todos los efectos legales.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/JAMM/ARC/CMF/JAR/aesm.-
 DISTRIBUCION : (06.09.2012)

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Decretos Alcaldicios.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Abogada DAEM.-